

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.<sup>a</sup>

Este premio especial al décimo, de 2.940.000 euros para una sola fracción de uno de los diez billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la legislación vigente.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

#### *Pago de premios*

Los premios inferiores a 30.000 euros por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 7 de abril de 2006.—El Director General, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director de Producción, Juan Antonio Cabrejas García.

### 6670

*RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 8 de abril y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 8 de abril se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 1, 6, 7, 36, 17.  
Número clave (reintegro): 7.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 15 de abril de 2006 a las 21,30 horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 8 de abril de 2006.—El Director General, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

### 6671

*RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2006, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se resuelve el procedimiento administrativo incoado a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra.*

En el procedimiento administrativo iniciado el 28 de diciembre de 2005 por el Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) a la Entidad «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra», en relación con su actuación como colaboradora en la gestión recaudatoria de la Hacienda Pública, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.6 del Reglamento General de Recaudación (RD 939/2005, de 29 de julio), se ha adoptado la siguiente Resolución:

«Primero.—Suspender temporalmente de la prestación del servicio de colaboración a la oficina n.º 0590 que la Entidad «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra tiene abierta en la Avenida Carlos III, n.º 8 de Pamplona (Navarra), desde la segunda quincena de mayo hasta la primera quincena de septiembre de 2006, es decir, durante el período comprendido entre los días 6 de mayo y 5 de septiembre de 2006, ambos inclusive.

Segundo.—La referida suspensión se extenderá a la totalidad de operaciones que, como colaboradora en la gestión recaudatoria, efectúe la oficina afectada, salvo aquellas que deban realizarse durante el período de vigencia de la suspensión, relacionadas con domiciliaciones llevadas a cabo con anterioridad al inicio de dicha suspensión.

Cualquier otra operación que durante el período de suspensión acordada pudiera admitir la oficina suspendida, carecerá de efectos liberatorios frente a la Hacienda Pública.

Tercero.—Este Departamento podrá realizar actuaciones de comprobación, a efectos de verificar la efectividad de la suspensión acordada.

Cuarto.—Transcurrido el plazo de suspensión acordado, la oficina afectada podrá reiniciar su actuación como colaboradora en la gestión recaudatoria sin limitación alguna.»

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Director General de la AEAT en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Madrid, 21 de marzo de 2006.—La Directora del Departamento de Recaudación, Julia Atienza García.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### 6672

*RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2006, de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, por la que se hace pública la nueva relación de números telefónicos a utilizar para la notificación de accidentes y otros datos de interés en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 387/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil, ante el riesgo de accidentes en transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril, la Dirección General de Protección Civil y Emergencias publica periódicamente, y pone a disposición de los interesados los teléfonos para notificación de las emergencias producidas en este tipo de transportes.

Dadas las variaciones que se han registrado recientemente y a fin de facilitar el conocimiento de dichos números telefónicos entre los sectores profesionales interesados, principalmente transportistas de mercancías peligrosas.

Esta Dirección General ha resuelto la publicación en su totalidad de la nueva relación de los números telefónicos correspondientes a los diferentes Centros de Coordinación Operativa que para tal efecto están dispuestos en todo el territorio nacional y que figura en el siguiente anexo.

La presente Resolución deroga a la de 7 de junio de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 24 de junio).

Madrid, 29 de marzo de 2006.—La Directora General, Celia Abenza Rojo.

#### ANEXO

La siguiente relación indica los teléfonos que corresponden a los Centros de Coordinación Operativa (veinticuatro horas) que tienen dispuestos las Comunidades Autónomas o las Delegaciones/Subdelegaciones del Gobierno:

Comunidad Autónoma Delegación/Subdelegación del Gobierno	Teléfono	Teléfono tres cifras
Andalucía		112
Aragón	976 28 12 34	112
Asturias	984 76 90 00	112
Canarias:		
Las Palmas	928 49 21 12	112
Santa Cruz de Tenerife	922 53 21 12	112
Cantabria	942 31 94 00	112
Castilla y León:		
Ávila	920 75 90 00	
Burgos	947 76 90 00	
León	987 96 90 00	
Palencia	979 99 90 00	
Salamanca	923 75 90 00	
Segovia	921 75 90 00	
Soria	975 75 90 00	
Valladolid	983 99 90 00	
Zamora	980 75 90 00	

Comunidad Autónoma Delegación/Subdelegación del Gobierno	Teléfono	Teléfono tres cifras
<b>Castilla-La Mancha:</b>		
Albacete .....	967 76 90 00	
Ciudad Real .....	926 98 90 00	
Cuenca .....	969 75 90 00	
Guadalajara .....	949 75 90 00	
Toledo .....	925 98 90 00	
Cataluña .....	935 86 77 00	112
Extremadura .....	924 310 204	112
Galicia .....	981 54 14 00	112
Illes Balears .....	971 98 90 00	112
La Rioja .....	941 22 22 22	112
Madrid .....	917 08 91 58	112
Murcia .....	968 22 96 04	112
	968 36 84 49	
	968 37 61 16	
Navarra .....	948 22 22 22	112
País Vasco .....	944 44 14 44	112
Comunidad Valenciana .....	962 75 90 60	112
Ciudad de Ceuta .....	956 98 44 00	
Ciudad de Melilla .....	952 67 41 00	112

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**6673** *ORDEN ECI/1080/2006, de 30 de marzo, por la que se convocan los XXIII Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la mejora de la calidad educativa para 2006.*

El Ministerio de Educación y Ciencia viene proponiéndose el objetivo de garantizar la calidad y mejora de los resultados de la enseñanza, adecuando el sistema educativo a las demandas y necesidades de una sociedad cambiante y en continua evolución que exige la formación de jóvenes que hayan adquirido aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles en la sociedad del conocimiento para su realización personal, para lograr su inclusión social, ejercer la ciudadanía activa, hacer frente a la vida adulta y ser capaces de desarrollar una formación permanente.

La consecución de este objetivo requiere contar con nuevas propuestas pedagógicas y con materiales innovadores que sirvan de estímulo para la renovación de la práctica docente.

Al logro de estos objetivos se dirige la convocatoria de los Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la Mejora de la Calidad Educativa, realizada conjuntamente con la Fundación BBVA. Estos Premios cuentan hoy con una larga tradición, que se remonta a 1983, año en que fueron creados para servir de estímulo al profesorado en la realización de trabajos de investigación pedagógica e innovadora educativa que de otro modo no se habrían llevado a cabo. La experiencia a lo largo de estos años ha resultado altamente positiva ya que, al amparo de estos Premios, se han elaborado trabajos y experiencias de gran valor pedagógico y educativo cuyos frutos están cosechando sucesivas generaciones de alumnos.

El Ministerio de Educación y Ciencia pretende seguir fomentando, entre los profesores de Educación Secundaria, las actividades de investigación, así como la elaboración de estudios y trabajos innovadores en el campo de la enseñanza, en beneficio del aprendizaje de los alumnos y de su futura inserción social y profesional.

Por su parte, y dentro de sus objetivos generales de fomento de la cultura y de la ciencia, también la Fundación BBVA concede una especial importancia al impulso de la educación como elemento vertebral del progreso de la sociedad actual.

Desde estas perspectivas el Ministerio de Educación y Ciencia y la Fundación BBVA han coincidido en su interés de dar continuidad a los Premios «Francisco Giner de los Ríos», creando un nuevo Premio orientado a trabajos destinados a aplicar los conocimientos, metodologías y medios tecnológicos a la resolución innovadora de problemas y situaciones en distintos ámbitos personales o sociales.

Por todo ello, el Ministerio de Educación y Ciencia considera oportuno proceder a una nueva convocatoria de los referidos Premios.

En su virtud, he dispuesto:

Primero.—1. Se convocan los XXIII Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la Mejora de la Calidad Educativa, dotados económicamente por

la Fundación BBVA, para los trabajos o experiencias pedagógicas de profesor o equipo de profesores, con arreglo a la siguiente distribución:

Un Premio especial al mejor trabajo, dotado con 15.500 euros  
Un Premio para trabajos del área Científico-tecnológica, dotado con 7.500 euros.

Un Premio para trabajos del área de Humanidades y de Ciencias Sociales, dotado con 7.500 euros.

Un Premio para trabajos de otras materias y áreas curriculares, dotado con 7.500 euros.

Un Premio para trabajos destinados a aplicar los conocimientos, metodologías y medios tecnológicos a la resolución innovadora de problemas y situaciones en distintos ámbitos personales o sociales, dotado con 7.500 euros.

2. Estos Premios podrán ser redistribuidos entre las distintas áreas, a propuesta del Jurado de selección establecido en el apartado séptimo de la presente convocatoria.

Segundo.—Podrán participar en la presente convocatoria los profesores de centros españoles, que se encuentren en activo impartiendo clase de Educación Secundaria, en el momento de realización del trabajo, en alguna de las siguientes enseñanzas:

Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Necesidades Educativas Específicas, Enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas.

Tercero.—Para optar a estos Premios, los participantes deberán elaborar un trabajo que, teniendo aplicación práctica en el aula, contribuya a la mejora de la calidad educativa.

Cuarto.—1. Los trabajos deberán ser originales e inéditos. No podrán participar aquellos trabajos que hubieran sido premiados en cualquier convocatoria pública o privada anterior a la fecha de publicación de la presente Orden, o hubieran sido becados para su realización o que sean parte integrante de una tesis doctoral. Si en el transcurso de tiempo hasta que se dicte la resolución de los Premios, el trabajo presentado hubiese sido beneficiario de algún premio, deberá ser comunicado al Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Becas y Promoción Educativa).

2. Los trabajos se presentarán por triplicado en el registro del Ministerio de Educación y Ciencia de la c/ Torrelaguna, 58, 28027-Madrid (Subdirección General de Becas y Promoción Educativa), bien directamente o a través de las dependencias establecidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos, los registros de los centros docentes no se considerarán incluidos dentro de las dependencias enumeradas en el artículo 38.4 de la referida Ley. En el caso de que optaran por enviar su solicitud por correo, lo harán directamente en una oficina de Correos, en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada.

3. Si los trabajos estuvieran redactados en la lengua propia de su Comunidad Autónoma, por tener ésta cooficialidad de lenguas, se deberá acompañar una traducción al castellano de todo el contenido del trabajo, avalada con la conformidad de la Administración educativa competente.

Quinto.—A los trabajos se adjuntarán los siguientes documentos:

a) Instancia dirigida a la Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, firmada por el autor o coordinador, en su caso, responsable del grupo de trabajo, según figura en el anexo de la presente Orden.

b) Certificación del director del centro, acreditativa de que los concursantes prestan sus servicios como personal docente en dicho centro, o han estado destinados en el mismo con este carácter durante la realización de la experiencia. En el supuesto de que uno de los autores del trabajo o experiencia educativa sea el director del centro, la certificación habrá de ser expedida por la autoridad administrativa de la que depende.

c) Memoria resumen sistematizada, por triplicado, donde se detallen los siguientes aspectos: objetivos, metodología, fechas o períodos de realización, desarrollo y resultados, criterios y procedimiento de evaluación y las posibilidades de generalización del trabajo.

En toda portada, página inicial o cubierta del material presentado debe figurar, al menos, el título del trabajo o investigación y la indicación XXIII Premios «Francisco Giner de los Ríos».

Sexto.—El plazo de presentación de los trabajos finalizará el 26 de mayo de 2006.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud de iniciación no reuniese los requisitos precisos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándose que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas